



Ministerio de
Agricultura, Ganadería y Alimentación

URGENTE

Administración General

REFERENCIA:259952 3

**OFICIO CIRCULAR
AG-260-2025**

A: Ingeniero
José Antonio López Leonardo
VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciado
Marco Antonio González Marín
ADMINISTRADOR FINANCIERO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciada
Rina Verónica Méndez Solís
ENCARGADA DE PLANEAMIENTO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

DE: **Licenciada Dinorah Herrera del Valle**
Administradora General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



ASUNTO: Notificación de Resolución Ministerial Número AG-1235-2025

FECHA: 23 de diciembre de 2025

Atentamente me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-1235-2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, donde aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205, Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,

MAGA
ORDEN
REPLANEAMIENTO
ORDEN
Fecha: 23/12/25 Hora: 16:00
Firma: Ordóñez

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO LA PRESENTE
CC. ARCHIVO



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-1235-2025

Guatemala, 23 de diciembre de 2025

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera**. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos planes y presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, lo establecido en el artículo 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo No. 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente.

CONSIDERANDO

Que el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, solicita mediante OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-266-2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, que se gestione ante el Despacho Ministerial la resolución correspondiente a la reprogramación de metas físicas, con base en el Comprobante de Reprogramación de subproductos número 44 de fecha 19 de diciembre de 2025, en el Centro de Costo **3874/19735 Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco (0101)**, Producto: **008-009 "Caficultores (as) apoyados con financiamiento para incrementar su producción"**, Subproducto: **008-009-0001 "Caficultores (as) apoyados con financiamiento para incrementar su producción"**, según documentos que obran en el expediente y que mediante **DICTAMEN TÉCNICO No. PLANEAMIENTO-042-2025/CAM/PP, POR MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS**, de fecha 22 de diciembre de 2025, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas en virtud que cumplen con la justificación que da soporte a dicho requerimiento conforme al **Comprobante de Reprogramación de Subproductos No. 44** de fecha 19 de diciembre de 2025 de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, generados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-.

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme al Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 44 de fecha 19 de diciembre de 2025, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
13-01-000-006-000 Centro de costo 3874/19735	008-009 Caficultores (as) apoyados con financiamiento para incrementar su producción		Persona	20	2	0	22
		008-009-0001 Caficultores (as) apoyados con financiamiento para incrementar su producción	Persona	20	2	0	22

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo con las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.

Ing. María Fernanda Rivera Dávila
MINISTRA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN